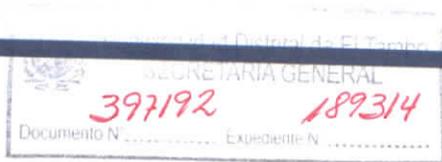




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

93

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2018-MDT/A

El Tambo, 26 de noviembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N° 297-2018-MDT/CM/SO de 21 de noviembre de 2018 que, aprueba LA DONACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PONTÓN EN LA AV. TÚPAC AMARU EN EL BARRIO ANYA DEL ANEXO DE HUALAOYO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 297-2018-MDT/CM/SO de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018 se aprobó la Donación de 11 fierros corrugados de ¼, 1 fierro corrugado de 1, 20 fierros corrugados de 3/8, 25 fierros corrugados de 5/8, 44 fierro liso de 3/8, 8 fierros liso de 5/8, 18 kg alambre N° 8, 10 kg de clavos de 2 1/2, 10 kg de clavos de 3, 90 bolsas de cemento, 15 m³ de piedra chancada, 25 m³ de arena gruesa, 9 ángulos de fierro, 21 var. Angulo de fierro, 11 unidades de perfil canal de ¾, 18 fierros corrugados de ¾, que se usará exclusivamente en la construcción de un pontón en la Av. Túpac Amaru en el barrio Anya del anexo de Hualaoyo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

100 92

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la Donación de 11 fierros corrugados de  $\frac{1}{4}$ , 1 fierro corrugado de 1, 20 fierros corrugados de  $\frac{3}{8}$ , 25 fierros corrugados de  $\frac{5}{8}$ , 44 fierro liso de  $\frac{3}{8}$ , 8 fierros liso de  $\frac{5}{8}$ , 18 kg alambre N° 8, 10 kg de clavos de  $2\frac{1}{2}$ , 10 kg de clavos de 3, 90 bolsas de cemento, 15 m<sup>3</sup> de piedra chancada, 25 m<sup>3</sup> de arena gruesa, 9 ángulos de fierro, 21 var. Angulo de fierro, 11 unidades de perfil canal de  $\frac{3}{4}$ , 18 fierros corrugados de  $\frac{3}{4}$ , que se usará exclusivamente en la construcción de un pontón en la Av. Túpac Amaru en el barrio Anya del anexo de Hualaoyo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Urbano y Rural, como al Agente Municipal del Anexo de Hualaoyo, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA  
ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO